

Concurso abreviado 644/2016

Sección 5ª

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA/ 1BIS

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, administradora concursal de la mercantil **ECOPIBA PLANTA DE RECICLAJE, S.L.** designado por en los **Autos de Sección Quinta núm. 644.05/2016** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha del último informe de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de justicia que respetuosamente pido Málaga, a 18 de diciembre de 2018

| | |
|--------------|----------------------|
| NOMBRE | Firmado digitalmente |
| CABALLERO | por NOMBRE |
| OTAOLAURRUC | CABALLERO |
| HI ANTONIO | OTAOLAURRUCHI |
| MIGUEL - NIF | ANTONIO MIGUEL - |
| 52326677K | NIF 52326677K |
| | Fecha: 2018.12.18 |
| | 10:36:07 +01'00' |

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido precepto, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Por Auto de 09 de febrero de 2.017 se acordó abrir la fase de liquidación de ECOPIBA PLANTA DE RECICLAJE, S.L.

Mediante escrito presentado el día 09 de marzo de 2.017, procedíamos a presentar el requerido plan de liquidación en el que relacionábamos los bienes y derechos a favor de la concursada estableciendo las reglas para su liquidación.

En fecha 3 de mayo de 2018, se dictó auto por el que se acordó no aprobar el plan de liquidación en los términos presentados por esta administración.

Por lo que, en fecha 4 de junio de 2018 se ha presentado recurso de apelación contra el referido auto, encontrándonos a expensas de que recaiga resolución por parte de la Audiencia Provincial.

A la vista de esta inesperada situación, y al no contar con un plan de liquidación aprobado, todas las ofertas y negociaciones con los interesados en la adjudicación de los bienes de la concursada han quedado en suspenso hasta que se resuelva el recurso de apelación por la Audiencia Provincial.

En cuanto a la **calificación** del presente concurso, en fecha 4 de octubre de 2018 se dictó auto archivando la Sección Sexta, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley Concursal, coincidiendo en la calificación como **FORUITO**, el Ministerio Fiscal y administración concursal.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, que a esta administración le conste, al margen de los honorarios de la administración concursal que se encuentran pendientes de ser fijados judicialmente, restan pendientes de abono los siguientes créditos contra la masa:

| Nº | EMPRESA /CONCEPTO | CONCEPTO | FECHA VTO | IMPORTE | PAGADO | <u>IMPORTE PTE PAGO</u> |
|----|-------------------|---------------------------------------|------------|----------|--------|-------------------------|
| 1 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/01/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |
| 2 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/02/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |

| | | | | | | |
|---|-----------|---------------------------------------|------------|----------|--------|----------|
| 3 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/03/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |
| 4 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/04/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |
| 5 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/05/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |
| 6 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/06/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |
| 7 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/07/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |
| 8 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/08/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |
| 9 | PROMALAGA | SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO) | 10/09/2017 | 726,00 € | 0,00 € | 726,00 € |

| | |
|-------------------------|-------------------|
| TOTAL PENDIENTE: | 6.534,00 € |
|-------------------------|-------------------|

En Málaga, a 18 de diciembre de 2018.

| | |
|---------------|----------------------|
| NOMBRE | Firmado digitalmente |
| CABALLERO | por NOMBRE |
| OTAOLAURRUCHI | CABALLERO |
| ANTONIO | OTAOLAURRUCHI |
| MIGUEL - NIF | ANTONIO MIGUEL - NIF |
| 52326677K | 52326677K |
| | Fecha: 2018.12.18 |
| | 10:41:21 +01'00' |